



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 10 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 233278 – EDU - 25 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, La Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 484/24, Resolución N° 5970/25 Calendario Escolar 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 391 – Estatuto del Docente – Resolución N° 1080/92- TO 100/95 determina los períodos y condiciones de los Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en todos los niveles y modalidades educativas;

Que mediante Calendario Escolar 2026, establecido por Resolución N° 5970/25 del Consejo Provincial de Educación, se establecieron los Movimientos de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades, según el siguiente detalle:

- 10 al 20/04 Publicación de vacantes del 1° movimiento de reincorporación, traslados, acumulación y acrecentamiento. Todos los niveles y modalidades.
- 01 al 31/05 Inscripción al 1° Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación. Todos los Niveles y Modalidades.
- 05 al 23/10 Publicación de vacantes del 2° movimiento de reincorporación, traslados, acumulación y acrecentamiento. Todos los niveles y modalidades.
- 01 al 30/11 Inscripción al 2° Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación. Todos los Niveles y Modalidades.

Que en virtud de un trabajo de regularización de vacantes en los distintos niveles y modalidades, se hace necesario producir un Único Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades;

Que, por lo expuesto, se considera efectuar la concreción de un único movimiento que involucre las vacantes producidas desde el 1° de Julio del 2025 hasta el día 30 de Junio del 2026, correspondientes a educación inicial, educación primaria y educación secundaria en sus distintas modalidades;

Que por lo expuesto se debe modificar de la Resolución N° 5970/25 del CPE – Calendario Escolar 2026 - Item - Actividades Institucionales y Docentes debiendo decir:

- 27 de Julio al 07de Agosto de 2026 - Publicación de Vacantes al ÚNICO movimiento de reincorporación, traslados, acumulación y acrecentamiento. Todos los niveles y modalidades.”
- 01 al 15 de Septiembre de 2026 - Inscripción al ÚNICO Movimiento de Reincorporación, Traslados y Acumulación, ante las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria con sus respectivas modalidades”;

Que una vez finalizado el periodo de adjudicación de vacantes la presente resolución quedará sin efecto, no pudiendo aplicarse a futuros Movimientos;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en virtud del Único Movimiento corresponde postergar el envío de las vacantes establecido por calendario escolar 2026, desde el 1° al 7 de octubre del corriente hasta el próximo año, según calendario escolar 2027;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR en forma excepcional, la realización de un Único Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades, correspondiente al año 2026.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR de la Resolución N° 5970/25 del CPE – Calendario Escolar 2026 - Item ACTIVIDADES INSTITUCIONALES y DOCENTES – debiendo decir:

- 27de Julio al 07de Agosto de 2026- Publicación de Vacantes al ÚNICO movimiento año 2026 de Reincorporación, Traslados, Acumulación y Acrecentamiento. Todos los niveles y modalidades educativas.
- 01 al 15 de Septiembre de 2026 - Inscripción al ÚNICO Movimiento año 2026 de Reincorporación, Traslados, Acumulación y Acrecentamiento, ante las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria con sus respectivas modalidades.

ARTÍCULO 3°.-DETERMINAR que para este Único Movimiento año 2026 de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades, se destinarán las vacantes producidas desde el 1° de Julio 2025 hasta el 30 de Junio 2026.-

ARTÍCULO 4°.- POSTERGAR el envío de vacantes establecido por calendario escolar 2026 desde el 1° al 7 de octubre del corriente hasta el próximo año, según calendario escolar 2027.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Sur I y II, Andina, Andina-Sur, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y sus modalidades, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2284
JC/SG/mgp.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro